



Radicado No. 13001-33-33-005-2017-00276-00

Cartagena de Indias D., T y C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Medio de control	Protección de los Derecho e intereses Colectivos (acción Popular)
Radicado	13-001-33-33-005-2017-00276-00
Demandante	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Auto sustanciación No.	257
Asunto	Solicitud de aplazamiento de audiencia para discusión de dictamen

Visto el informe secretaria y revisado el presente proceso se advierte lo siguiente:

Obra a folio 251 memorial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, suscrito por el Director de Infraestructura y Vehículos, entidad designada en providencia de 14 de enero de 2019¹ para que rinda dictamen pericial en el presente asunto, el cual solicita el aplazamiento de la audiencia que viene programada el 31 de mayo de 2019, por cuanto no ha podido elaborar el dictamen porque no le ha sido allegada la información que solicitaron al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el objeto de la diligencia que viene tiene por objeto la discusión de dicho dictamen y dado que se tiene conocimiento de que por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT se han adelantado avances para recolección de la información solicitada por la ANSV y de la cual pende que el dictamen se pueda realizar, se accederá al aplazamiento para garantizar que la prueba sea allegada por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en aras de evitar fijar fecha sin contar con el dictamen se deferirá la programación de la misma hasta cuando el mismo sea presentado.

Adicionalmente se conminará nuevamente al Distrito de Cartagena-DATT para que brinde la información necesaria a la Agencia Nacional de Seguridad Vial conforme a lo informado en el oficio radicado NO. 20191300001811 de 25 de enero de 2011 a fin de que pueda realizarse/presentarse el dictamen pericial lo más pronto posible.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo,

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud de aplazamiento que hace la Agencia Nacional de Seguridad vial, Por lo expuesto. En consecuencia,
2. Deferir la programación de la diligencia de discusión del dictamen hasta cuando el mismo sea presentado
3. Conminar al Distrito de Cartagena-Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Designar para que brinde la información necesaria a la Agencia Nacional de Seguridad Vial

¹ Fl. 210



Radicado No. 13001-33-33-005-2017-00276-00

conforme a lo informado en el oficio radicado NO. 20191300001811 de 25 de enero de 2011.
a fin de que pueda realizarse/presentarse el dictamen pericial lo más pronto posible.

Por secretaria librese el oficio respectivo con la copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena García Bustos
MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
Juez

	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA
NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 23 DE HOY 08:00 A LAS 08:00 A.M. 15/07/17	
MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ SECRETARIO	
FCA-071 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA	





Radicado No. 13001-33-33-005-2017-00276-00

Cartagena de Indias D., T y C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Señores:

Agencia Nacional de Seguridad vial (ANSV)

Av La Esperanza calle 24 No 62 - 49 Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9

notificacionesjuridicas@ansv.gov.co

Bogotá D.C.

Oficio No.

Asunto: Aplazamiento

Medio de control	Protección de los Derecho e intereses Colectivos (acción Popular)
Radicado	13-001-33-33-005-2017-00276-00
Demandante	DENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLÍVAR
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar cumplimento al auto de la fecha en el que se ordenó oficiarle así:

1. *Acceder a aplazamiento solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad vial, Por lo expuesto. En consecuencia,*
2. *Deferir la programación de la diligencia de discusión del dictamen t hasta cuando el mis sea presentado*
3. *Conminar al Distrito de Cartagena-Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Designar para que brinde la información necesaria a la Agencia Nacional de Seguridad Vial conforme a lo informado en el oficio radicado NO. 20191300001811 de 25 de enero de 2011. a fin de que pueda realizarse/presentarse el dictamen pericial lo más pronto posible.*

Por secretaria librese el oficio respectivo con la copia del presente auto.

Se advierte que el incumpliendo a la orden judicial acarreará sanciones en los términos del art. 44 del C.G P., sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Al contestar favor citar número de oficio y demás datos de referencia.

Adjunto copia del auto y de la demanda en _____ folios u ye

Cordialmente,

MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

Matuna, calle 32 No. 10-129 Avenida Daniel Lemaitre, Antiguas Oficinas de Telecartagena Piso 1, Tel. 6648778 Cartagena- Bolívar
admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co





Radicado No. 13001-33-33-005-2017-00276-00

Cartagena de Indias D., T y C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Señores:

Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT

Av. Santander. Edificio Mar del Norte. Cra. 2 # 46A-96. Marbella.

Ciudad

Oficio No.

Asunto: Aplazamiento

Medio de control	Protección de los Derecho e intereses Colectivos (acción Popular)
Radicado	13-001-33-33-005-2017-00276-00
Demandante	DENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLÍVAR
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar cumplimento al auto de la fecha en el que se ordenó oficiarle así:

1. *Acceder a aplazamiento solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad vial, Por lo expuesto. En consecuencia,*
2. *Deferir la programación de la diligencia de discusión del dictamen t hasta cuando el mis sea presentado*
3. *Conminar al Distrito de Cartagena-Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Designar para que brinde la información necesaria a la Agencia Nacional de Seguridad Vial conforme a lo informado en el oficio radicado NO. 20191300001811 de 25 de enero de 2011. a fin de que pueda realizarse/presentarse el dictamen pericial lo más pronto posible.*

Por secretaria librese el oficio respectivo con la copia del presente auto.

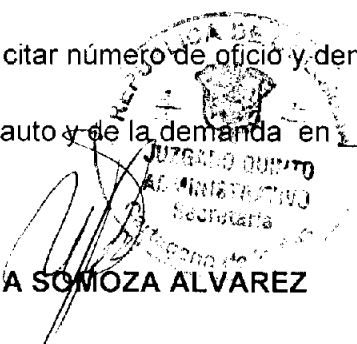
Se advierte que el incumpliendo a la orden judicial acarreará sanciones en los términos del art. 44 del C.G P., sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Al contestar favor citar número de oficio y demás datos de referencia.

Adjunto copia del auto y de la demanda en _____ folios u ye

Cordialmente,

MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA



Matuna, calle 32 No. 10-129 Avenida Daniel Lemaitre, Antiguas Oficinas de Telecartagena Piso 1, Tel. 6648778 Cartagena- Bolívar
admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



